

1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 1822, Anexo I, línea del expediente CO: 96-303-1, columna EMPLEO-MANTENER donde dice, «3.0» debe decir «2.0».

Mérida, 3 de marzo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 6 de marzo de 1998, por la que se convocan los certámenes de fotografía, vídeo y comics y muestra de arte joven del Instituto de la Juventud (INJUVE).

El Instituto de la Juventud tiene programadas para 1998 una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las muestras de Arte y Certámenes de Fotografía, Vídeo y Cómic. A través de este medio puede ampliarse el marco de oportunidades de nuestros jóvenes creadores.

El objetivo esencial de esta Orden es convocar una serie de Certámenes en los temas de Fotografía, Vídeo, Cómic y Muestra de Arte Joven, donde los jóvenes pueden plasmar sus ideales y valores, siendo éstas elementos de expresión y de divulgación para el resto de la sociedad. Este concurso tiene una doble finalidad: en primer lugar defender, enriquecer y promocionar la cultura entre los jóvenes extremeños y por otro lado divulgar la capacidad creadora de nuestra juventud a nivel del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—

Se convocan Certámenes de Fotografía, Vídeo y Cómic y Muestra de Arte Joven del Instituto de la Juventud (INJUVE), que se regirán por las Bases recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

La solicitud de participación y aceptación de las Bases de la con-

vocatoria se formalizarán en impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 6 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE PRIMERA.—Destinatarios.

Los jóvenes extremeños, o aquellos quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley de Extremidad, así como los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente establecidos en Extremadura.

Las obras de los artistas seleccionados en Extremadura serán enviadas al INJUVE para participar en la selección estatal de los distintos Certámenes y Muestra de Arte Joven.

De las obras presentadas se seleccionarán por parte del Jurado nombrado en Extremadura un máximo de:

- 10 fotógrafos para participar en la selección del Certamen de Fotografía.
- 10 participantes para la selección correspondiente al Certamen de Cómic.
- 10 participantes para la selección correspondiente al Certamen de Vídeo.
- 15 participantes para la selección correspondiente a la exposición Muestra de Arte Joven.

BASE SEGUNDA.—Modalidades.

A) CERTAMEN DE FOTOGRAFIA.

—La modalidad de este Certamen será la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos.

1. Plazo de inscripción y documentación.

Los interesados en participar en este Certamen deberán presentar su solicitud antes del 20 de mayo de 1998, acompañado de la siguiente documentación.

- Datos personales: nombre, apellido, edad, dirección y teléfono.
- Dossier o portafolios de copias de cinco fotografías, como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.
- Currículum.
- Fotocopia del D.N.I., en el caso de ciudadanos españoles.
- Fotocopia de la Tarjeta de Residencia Legal en España, en el caso de ciudadano de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

2.—Obras Seleccionadas.

El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos que éste seleccione, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro.

También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Esta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

El Instituto de la Juventud concederá los siguientes Premios:

- Primero: 500.000 pesetas.
- Segundo: 350.000 pesetas.
- Tercero: 250.000 pesetas.
- Accésit: Un máximo de diez, 75.000 ptas. cada uno.

Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores Premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

Los Premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según ley.

Las obras que hayan obtenido premio o accésit quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que también podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia durante 1999, de la exposición por espacios españoles o extranjeros especializados.

La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

B) CERTAMEN DE VIDEO.

Se establecen dos modalidades:

- Videocreación, grafismo electrónico e infografía.
- Reportaje, documental y ficción.

1.—Plazo de inscripción y documentación.

Los interesados en participar en este Certamen deberán presentar su solicitud antes del 20 de mayo de 1998, acompañado de la siguiente documentación.

- Datos personales: nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax.
- Los trabajos se enviarán en VHS para la selección. En el supuesto de ser seleccionados, los artistas enviarán una copia en U-Matic (HB, LB) o Betacam para la edición del vídeo del Certamen.
- Ficha técnica y sinopsis de cada trabajo presentado y un mínimo de dos fotografías de algún fragmento del mismo.
- Currículum.
- Fotocopia del D.N.I. en el caso de ciudadanos españoles.
- Fotocopia de la Tarjeta o Certificado de Residencia Legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

2.—Obras seleccionadas.

El Instituto de la Juventud editará un vídeo, U-Matic o Betacam, con las obras que éste seleccione y cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la Muestra del Certamen.

Dicho vídeo pasará a formar parte de los fondos artísticos del Instituto de la Juventud.

La Muestra referida anteriormente será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine.

Un extracto de las obras seleccionadas, de una duración máxima de tres minutos, podrá ser emitido por televisión.

El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los Premios (que podrán ser declarados desiertos) siguientes:

- Premio a la mejor obra de videocreación, grafismo electrónico e infografía: 500.000 pesetas.
- Premio a la mejor obra de reportaje, documental y ficción: 500.000 pesetas.

—Accésit: un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley.

El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de las obras premiadas en el Certamen por centros y salas especializados de carácter no comercial.

La inscripción en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

C) CERTAMEN DE COMIC

La modalidad de este Certamen será el cómic, con técnica y temas abiertos, y formato máximo de 70x100 centímetros.

1.—Plazo de inscripción y documentación.

Los interesados en participar en este Certamen deberán presentar su solicitud antes del 20 de mayo de 1998, acompañado de la siguiente documentación.

—Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y fax.

—Dossier de copias de un mínimo de tres trabajos (en ningún caso se considerará obra original), con una extensión máxima cada uno de ocho páginas.

—Currículum.

—Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

—Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

2.—Obras seleccionadas.

El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras que éste seleccione, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro, así como los gastos de la publicación del catálogo y la publicación de dicha exposición.

La exposición a que se refiere el apartado anterior será programada y realizado por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine.

El Instituto de la Juventud podrá organizar, durante 1999, la itinerancia de la exposición del Certamen de Cómic por centros y salas especializados.

El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los premios, que podrán ser declarados desierto, siguientes:

—Primero: 500.000 pesetas.

—Segundo: 350.000 pesetas.

—Tercero: 250.000 pesetas.

—Accésit: un máximo de diez de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley.

La inscripción en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

D) MUESTRA ARTE JOVEN

Se establecen cinco modalidades (pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo)

1.—Plazo de inscripción y documentación:

Los interesados en participar en esta Muestra deberán presentar su solicitud antes del 20 de mayo de 1998, acompañado de la siguiente documentación:

—Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y fax.

—Modalidad por la que se presentan.

—Dossier compuesto por fotografías de sus obras, esquemas de los montajes, copias de originales fotográficos, vídeos en VHS y cuanto material documental estimen oportuno.

—Currículum artístico.

—Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

—Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencial legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

2.—Obras seleccionadas.

El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los artistas que éste seleccione, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros artísticos internacionales especializados en arte contemporáneo, organizado y costeado por el Instituto de la Juventud, el cual determinará las fechas y duración del mismo.

Con las obras de los artistas seleccionados, el Instituto de la Juventud podrá producir una exposición cuyo contenido permita su itinerancia, durante 1999, por espacios españoles o extranjeros especializados en arte.

La inscripción en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

BASE TERCERA.—Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores.

1.—Presentación de trabajos.

Los participantes presentarán sus trabajos junto con la solicitud de participación que se formalizarán en impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud, C/ Delgado Valencia, 6-2.º, 06800-MERIDA, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la LRJAPPAC.

2.—Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de 10 días de acuerdo con el art. 71.I de la LRJAPPAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámites la solicitud de participación.

BASE CUARTA.—Comité de Selección.

1.—El Comité de selección será un Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien designará un mínimo de tres y un máximo de seis vocales

especialistas en cada una de las modalidades del Premio. El mencionado Comité de Selección, una vez designado, será objeto de publicación en el Diario de Extremadura:

2.—El Comité de selección tendrá las siguientes atribuciones:

—Evaluación de los trabajos presentados.

—Estudio de la obra en el lugar de depósito si fuese considerado necesario.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el art. 84 de la LRJAPPAC.

—Formulación y elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá la presente Convocatoria, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

—Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier obra.

3.—El Comité de Selección podrá dejar los Premios desiertos dependiendo de la calidad de la obra y del número de ellas presentadas.

BASE QUINTA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no seleccionados para participar en los distintos Certámenes podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción o utilización de las mismas al libre arbitrio de la Consejería de Educación y Juventud.

BASE SEXTA.

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

ANEXO II

Apellidos: _____
Nombre: _____ D.N.I.: _____ Edad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
C.P.: _____ Provincia: _____ Tfno. nº: _____

MODALIDAD A LA QUE OPTA:

- CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA
CERTAMEN DE VÍDEO
CERTAMEN DE COMIC
MUESTRA DE ARTE JOVEN

SOLICITA

Participar, de acuerdo a la Orden de 6 de Marzo de 1998, por la que se convocan los Certámenes de Fotografía, Vídeo y Comics y Muestra de Arte Joven del INJUVE, cuyas bases conozco y acepto íntegramente.

En _____, a ____ de _____ de 1998

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD